

## ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OPERACIÓN ANTE EL COVID-19 DEL SERVICIO DE RECICLAJE

### **I. OBJETO**

El presente protocolo tiene por objeto establecer medidas y acciones de prevención que deben implementar las organizaciones de recicladores y las empresas operadoras de residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal, que brindan servicios de reciclaje, con la finalidad de evitar la transmisión y propagación del COVID-19 durante la reanudación de sus actividades.

El servicio de reciclaje comprende las actividades de recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables, el transporte, acondicionamiento, almacenamiento temporal, comercialización y/o valorización.

### **II. ALCANCE**

El alcance del presente documento comprende a los miembros y/o personal de las organizaciones de recicladores<sup>1</sup> (asociaciones de recicladores y micro y pequeñas empresas) así como de las empresas operadoras de residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal, que brindan servicios de reciclaje.

### **III. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

---

<sup>1</sup> El artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM define a la Organización de recicladores con personería jurídica como las "Personas naturales que convienen en agruparse para realizar la labor de reciclaje, constituyéndose en asociación o MYPE, formalizando su inscripción en los Registros Públicos".

- Resolución Ministerial N° 702-2008/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud que guía el manejo selectivo de residuos sólidos por segregadores”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL/DN, que aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre turismo, gestión de residuos, gas natural seco y otros.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1a Edición”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y ampliatorias, de ser el caso.

#### **IV. SOBRE EL COVID-19**

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus descubierto recientemente.

Los síntomas más comunes del COVID-19 son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y su condición de salud no se les complica. La mayoría de las personas (aproximadamente el 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Una de cada seis (6) personas que contraen la COVID-19 desarrolla un caso severo de esta enfermedad y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardiacos, diabetes, obesidad, insuficiencia renal crónica, enfermedades pulmonares crónica, asma, enfermedades y tratamientos inmunosupresores y pacientes oncológicos tienen más probabilidades de desarrollar una condición severa de esta enfermedad.

Una persona puede contraer el COVID-19 por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer el COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, 2020.

## **V. DE LAS MEDIDAS RELACIONADAS A MIEMBROS Y PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO DEL RECICLAJE**

Los miembros y/o personal de las organizaciones de recicladores y personal de las empresas operadoras de residuos sólidos (en adelante, **EO-RS**) del ámbito municipal y no municipal que brindan servicios de reciclaje, deben implementar las siguientes acciones:

### **5.1 Identificación de los miembros y/o el personal con alto riesgo frente al COVID-19**

Las organizaciones de recicladores y EO-RS del ámbito municipal y no municipal identifican, dentro de sus miembros y/o personal vinculado al desarrollo de las actividades de reciclaje, aquellas personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por el COVID-19, según los siguientes factores de riesgo<sup>3</sup>:

- Personas mayores de 65 años; y
- Hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor y obesidad con IMC de 40 a más.

### **5.2 Revisión de las condiciones de salud**

Al reiniciar actividades, las organizaciones de recicladores y EO-RS del ámbito municipal y no municipal que brindan servicios de reciclaje, deben aplicar a cada miembro y/o personal, de manera previa a su ingreso, la Ficha de sintomatología COVID-19<sup>4</sup> (Anexo 1). Esta ficha también debe ser aplicada a los miembros y/o personal que por algún motivo se reincorporan a la actividad.

Asimismo, deben realizar una evaluación diaria de las condiciones de salud de sus miembros y/o personal, monitoreando lo siguiente:

- Control de la temperatura corporal (al ingreso y salida)
- Signos de alarma (sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación, dolor de pecho y coloración azul de los labios).

Esta evaluación debe ser registrada diariamente a través de la ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud de sus miembros y/o personal (Anexo 2).

Para la evaluación diaria<sup>5</sup>, sin perjuicio de lo establecido en los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, aprobados por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, se debe contar con lo siguiente:

---

<sup>3</sup> "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

<sup>4</sup> Anexo 2 de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".

<sup>5</sup> Las municipalidades distritales y provinciales pueden brindar apoyo a las organizaciones de recicladores con personería jurídica, a fin de que se pueda realizar la evaluación diaria de las condiciones de salud.

- Personal con conocimientos básicos de salud, o capacitado para realizar dichas evaluaciones<sup>6</sup>.
- Kit básico: Termómetro, guantes de látex, protector respiratorio o mascarilla quirúrgica<sup>7</sup> y careta facial.

En caso se detecta que algún miembro y/o personal del centro de trabajo presenta síntomas relacionados al COVID-19, se debe comunicar al Ministerio de Salud (**en adelante, MINSA**), a través de los medios de comunicación que el sector ha establecido. Adicionalmente, se deben realizar las siguientes acciones:

**a. Identificación del caso sospechoso de COVID-19 en miembros y/o personal dentro del centro trabajo:**

- Se comunica al administrador del centro de trabajo sobre el caso sospechoso, quien a su vez se comunica con el MINSA.
- Se establece la suspensión de labores de acuerdo a la normativa sobre la materia, para que los miembros y/o personal permanezcan en cuarentena durante el tiempo que permita evidenciar su evolución.
- Se exhorta a los miembros y/o personal a seguir los procedimientos dispuestos por el Estado y se comunica la ocurrencia al 113 u otros canales establecidos por el MINSA.
- El especialista en salud del centro de trabajo monitorea la evolución del caso.

**b. Identificación del caso sospechoso de COVID-19 en miembros y/o personal, fuera del centro trabajo:**

- Si algún miembro y/o personal del centro de trabajo, presenta signos de COVID-19, éste debe comunicar inmediatamente sobre su situación al administrador del centro de trabajo para la licencia correspondiente.

**c. Caso confirmado**

- El especialista de salud es el responsable de confirmar y/o descartar el caso sospechoso del COVID-19. En caso que se confirme que tiene la enfermedad COVID-19, se establece todos los protocolos establecidos por el MINSA.

**5.3 Sensibilización sobre la prevención para evitar el contagio de COVID-19 en el centro de trabajo**

Se debe asegurar que los miembros y/o personal estén informados sobre las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID-19 en el centro de labores, preferentemente de manera virtual; de no ser posible se debe respetar el distanciamiento respectivo, uso obligatorio de mascarilla y evitar exceder la mitad del aforo. Los temas deben ser los siguientes:

- El coronavirus y medios de protección laboral en la comunidad y en el hogar;

---

<sup>6</sup> En concordancia a lo señalado en el Anexo 1 de los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.

<sup>7</sup> De acuerdo a lo señalado en los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, el equipo de protección respiratoria (FFP2 o N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa el COVID-19.

- La importancia de la limpieza y desinfección de manos, formas de protección al toser o estornudar (cubriéndose la boca con la flexura del codo y, no tocarse el rostro);
- La importancia de la limpieza y desinfección de superficies;
- El uso de Equipo de Protección Personal (EPP) y su importancia; y,
- La importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.

#### **5.4 Uso obligatorio de Equipos de Protección Personal (EPP) e indumentaria necesaria para las labores de los miembros y/o personal en el centro de trabajo**

En adición a los EPP de uso obligatorio según la normativa de su propia actividad<sup>8</sup>, cada miembro y/o personal debe utilizar los siguientes equipos e indumentaria:

- Guantes de nitrilo descartables, sin polvo y no quirúrgicos, para las actividades operativas.
- Mascarillas quirúrgicas, de preferencia las que cuentan con fijador metálico, que deben reemplazarse diariamente o cuando se encuentren humedecidas.
- Careta de protección facial.

Los EPP de un solo uso deben ser retirados y romper las tiras elásticas de las mascarillas para ser colocados en una bolsa de plástico, amarrada con doble nudo y rociada con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase del producto de desinfección, para su posterior disposición final. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas de plástico. En cuanto a los EPP reutilizables, estos deben ser limpiados y desinfectados según se indica en el Anexo 3.

#### **5.5 Acciones preventivas y de higiene personal**

Los miembros y/o el personal de las organizaciones de recicladores y EO-RS del ámbito municipal y no municipal que brindan servicios de reciclaje deben adoptar las siguientes acciones para asegurar óptimas condiciones sanitarias y de higiene, para reducir el riesgo de contagio del COVID-19:

##### **a. Acciones preventivas**

- Mantener el distanciamiento obligatorio entre personas de al menos un (1) metro.
- Evitar el contacto entre personas, así como aglomeraciones, especialmente en espacios cerrados.
- Evitar saludos que impliquen contacto físico (apretón de manos, abrazos, besos, etc.)
- Evitar tocarse la boca, nariz, ojos y el EPP como mascarillas y lentes de seguridad.
- Estornudar y/o toser protegiéndose la nariz y boca con el codo flexionado o con un pañuelo (desechar el pañuelo inmediatamente luego de su uso en una bolsa o tacho de residuos).

---

<sup>8</sup> El artículo 11 de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, señala que todo reciclador formalizado que realiza la recolección selectiva y el transporte de residuos sólidos debe contar con el siguiente equipo de protección personal de uso obligatorio:

- Guantes de cuero.
  - Mascarillas con filtro recargable.
  - Zapatos cerrados o zapatillas que faciliten el desplazamiento continuo.
- Asimismo, el artículo 12 de la citada Ley señala que todo reciclador formalizado que realiza acondicionamiento debe contar con el siguiente equipo de protección personal de uso obligatorio:
- Guantes de cuero para manipulación de los metales y vidrios; para otros residuos, guantes de nitrilo.
  - Mascarillas con filtro recargable.
  - Lentes antiempañantes, adaptables a comodidad de cada reciclador.
  - Botas de seguridad.
  - Casco.
  - Tapones auditivos, en los casos de acondicionamiento de residuos sólidos.

- Evitar el uso de accesorios (aretes, collares, pulseras, etc.) y celulares durante el desarrollo de las actividades.

#### **b. Acciones de higiene personal**

Los centros de trabajo deben implementar obligatoriamente un espacio para el cambio de vestimenta e higienización de los miembros y/o personal y el almacenamiento de EPP. Asimismo, los miembros y/o el personal de los centros de trabajo realizan las siguientes medidas:

- Lavado de manos (Anexo 4).
- Desinfección de manos (Anexo 5).
- La ropa utilizada durante el desarrollo de las actividades deberá quedarse en el centro de trabajo (por ningún motivo los miembros y/o el personal del centro de trabajo deber ir a su domicilio con ropa empleada en el desarrollo de las actividades).
- Limpieza y desinfección del calzado antes y después de ingresar a las áreas comunes del centro de trabajo.

Las organizaciones de recicladores de personería jurídica y EO-RS del ámbito municipal y no municipal que brindan servicios de reciclaje, deben colocar afiches en los vestuarios y cerca a los lavaderos, que orienten a sus miembros y/o personal sobre el correcto lavado y desinfección de manos, así como la manera correcta para colocar, quitar y descartar los EPP de un solo uso.

## **VI. DE LAS ORGANIZACIONES DE REICLADORES Y EMPRESAS OPERADORAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE RECICLAJE**

### **6.1 ORGANIZACIONES DE REICLADORES**

Las organizaciones de recicladores con personería jurídica son responsables de aplicar el presente Protocolo en sus actividades diarias y cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Artículo 31 del reglamento de la Ley N° 29419 y su Reglamento.

En ese sentido, las organizaciones de recicladores con personería jurídica, según corresponda, podrán realizar las siguientes actividades:

- Recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables;
- Transporte de residuos sólidos aprovechables;
- Acondicionamiento y almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables; y
- Comercialización de residuos sólidos aprovechables.

Asimismo, para facilitar la posterior valorización de los residuos sólidos aprovechables, se puede realizar la transformación física en áreas de acondicionamiento<sup>9</sup>, considerando las características y la naturaleza de dichos residuos.

Cabe indicar que, de acuerdo al marco legal vigente, para la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables, pueden utilizar vehículos convencionales (camionetas o camiones baranda,

---

<sup>9</sup> El artículo 36-A del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, señala que el acondicionamiento consiste en la transformación física que permite y/o facilita la valorización de los residuos sólidos, la que se puede efectuar a través de actividades de segregación, almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física y empaque o embalaje, entre otros. Dichas actividades se realizan en áreas de acondicionamiento, considerando las características y naturaleza de dichos residuos.

furgón, moto furgón, entre otros) o no convencionales como: triciclos (a pedal y motorizado), carretas jaladas por acémilas y botes, las cuales deben estar debidamente acondicionadas para realizar el transporte.

### 6.1.1 Identificación de riesgos

En el siguiente cuadro se identifican los principales riesgos de contagio de COVID-19 en las actividades relacionadas a las organizaciones de recicladores.

Actividad	Descripción	Riesgos COVID-19
Recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables	Recolección puerta en puerta de residuos sólidos aprovechables según los horarios y las ruta establecidas por la municipalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de los EPP y falta de higiene</li> <li>- Contagio por manipulación de bolsas de residuos aprovechables.</li> <li>- Contagio por contacto directo con personas durante el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Aumento de vulnerabilidad frente al COVID-19 debido a la afectación de la salud por condiciones inseguras durante la actividad (sofocación térmica, sobreesfuerzo físico, falta de higiene, accidentes, etc.)</li> </ul>
Transporte de residuos sólidos aprovechables	Transporte de bolsas con residuos sólidos aprovechables desde los generadores hasta las áreas de acondicionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de los EPP y falta de higiene</li> <li>- Contagio por exposición prolongada con otros miembros y/o personal durante el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Propagación del virus a través de vehículos infectados.</li> <li>- Propagación del virus a través de residuos sólidos aprovechables infectados.</li> </ul>
Acondicionamiento y almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables.	Separación de los residuos sólidos aprovechables. Acondicionamiento mediante lavado, prensado, triturado, entre otros, según sea el caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de los EPP y falta de higiene</li> <li>- Contagio por manipulación de residuos sólidos aprovechables, herramientas y otros objetos infectados.</li> <li>- Contagio por contacto con superficies infectadas.</li> <li>- Contagio por exposición prolongada con otros miembros y/o personal durante el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Aumento de vulnerabilidad frente al COVID-19 debido a la afectación de la salud por condiciones inseguras y/o insalubres durante la actividad (sobreesfuerzo físico, falta de higiene, accidentes, etc.)</li> </ul>

Comercialización de residuos sólidos aprovechables	Venta de residuos sólidos aprovechables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de los EPP y falta de higiene</li> <li>- Contagio por contacto directo con personas durante el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Contagio por manipulación de materiales aprovechables, herramientas, documentos, y otros objetos infectados.</li> <li>- Propagación del virus a través de vehículos infectados.</li> </ul>
--	--	---

### 6.1.2 Medidas de prevención

#### a. Referente a los miembros y/o personal

La organización de recicladores debe:

- Designar un responsable encargado de la coordinación con la municipalidad y SUNAFIL o entidades correspondientes, para el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Protocolo.
- Garantizar las revisiones de las condiciones de salud de sus miembros y/o personal vinculado al desarrollo de las actividades de reciclaje, así como brindar información verídica según se les solicite.
- Elaborar y mantener un registro actualizado de todos sus miembros y/o personal involucrados en sus actividades (Anexo 6).
- Mantener un registro de la entrega de EPP y kit de insumos de limpieza y desinfección a sus miembros y/o personal (Anexo 7).
- Coordinar con las autoridades competentes para que se lleven a cabo capacitaciones a sus asociados sobre el presente protocolo, prevención de COVID-19 y otros aspectos relacionados a las actividades, y garantizar la participación de dicho personal.
- Organizar las actividades de los miembros y/o personal vinculado al desarrollo de las actividades de reciclaje, evitando la formación de grupos durante los tiempos de descanso, y respetar en todo momento la distancia mínima de un (1) metro entre las personas durante la jornada laboral.
- Garantizar que cada miembro y/o personal rotule y haga uso de los EPP durante toda la jornada laboral.
- Realizar la comercialización de los residuos sólidos aprovechables solo con empresas que cuentan con su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, registrado en la plataforma del SICOVIED del MINSA.

Los miembros y/o personal de una organización de recicladores deben:

- Comunicar cualquier síntoma del COVID 19 que pueda sentir, y cualquier otra información o condición que represente un riesgo para su salud o la de otras personas, inmediatamente a la municipalidad y/o representante de la organización de recicladores a la que pertenece.
- Utilizar en forma permanente y adecuada los EPP. Cada reciclador es responsable del reemplazo de sus EPP durante la jornada laboral, con especial énfasis de las mascarillas.



- Mantener la higiene personal, con énfasis en el adecuado lavado y desinfección de manos antes y después de la manipulación de los residuos sólidos aprovechables, como se indica en el Anexo 4 y 5.
- No compartir objetos de higiene personal como toallas, pañuelos, peines, etc., tampoco prendas de ropa ni los EPP.
- Limpiar antes y después de su uso todo EPP reutilizable, y guardarlo en el ambiente destinado para tal fin (de ser posible en recipientes o espacios personales cerrados). Asimismo, deben guardar su ropa particular en una bolsa y utilizar un (1) uniforme de trabajo durante la jornada laboral.
- Evitar toser, estornudar o transmitir cualquier tipo de fluido corporal a los residuos sólidos aprovechables. En caso de estornudar o toser, se debe implementar las medidas de higiene personal.
- Respetar y garantizar el cumplimiento de cualquier otra medida establecida por la municipalidad para el cuidado de los miembros y/o personal.
- Todo EPP de un solo uso debe ser destruido y dispuesto en contenedores de acuerdo a las recomendaciones del presente protocolo.
- Al terminar la jornada laboral y regresar a casa, debe asearse, desinfectarse, cambiarse la ropa e higienizar la muda con la que salió durante el día.

**b. Referente a los vehículos:**

Respecto a los vehículos que se utilizan para la recolección selectiva, se debe considerar lo siguiente:

- Evitar la acumulación de objetos diferentes a los residuos sólidos aprovechables (comida, objetos personales, otros residuos, etc.) en los vehículos de transporte.
- Evitar, siempre que sea posible, el uso compartido de los vehículos de recolección.

**c. Respecto a las áreas de acondicionamiento de los residuos sólidos aprovechables:**

En las áreas de acondicionamiento de los residuos sólidos aprovechables se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Evitar la acumulación de objetos diferentes a los residuos sólidos aprovechables (comida, objetos personales, otros residuos, etc.) en los vehículos de transporte que son utilizados en las áreas de acondicionamiento.
- Colocar carteles e infografías en las áreas de trabajo, a fin de sensibilizar sobre la importancia en la implementación de las medidas de distanciamiento social, limpieza y desinfección y uso de EPP, así como información acerca del COVID-19.
- Mantener limpio las áreas de acondicionamiento, a fin de evitar la aparición de vectores como moscas, cucarachas, roedores, etc.
- Desinfectar el espacio con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA.
- Identificar las zonas de seguridad, equipo contra-incendio, botiquín, entre otras áreas y materiales de respaldo frente a emergencias.
- Contar con contenedores de plástico con tapa y bolsa para la disposición de los EPP descartables (guantes, mascarillas, otros), previa destrucción de los mismos.
- Contar con un área para la limpieza y desinfección de las herramientas y los vehículos utilizados para la recolección selectiva.

- Respetar cualquier otra medida establecida por la municipalidad para mantener un entorno seguro.

**d. Referente a la actividad**

Durante la recolección selectiva, se debe considerar lo siguiente:

- Previo a la recolección de las bolsas se debe rociar sobre las mismas una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA. Para el caso del manejo de dispositivos de almacenamiento (contenedores, tachos) se debe rociar dicha solución sobre las asas y/o bordes por donde se realiza su manipulación.
- Evitar actos inseguros que afecten su salud e incrementen su vulnerabilidad frente al COVID-19 (ingerir alimentos durante la recolección o segregación, sostener objetos con la boca, superar su capacidad de trabajo máxima, etc.).
- Cumplir las rutas, días y horarios que les asignen las municipalidades para la recolección selectiva de residuos sólidos.
- Durante el cargado de las bolsas, evitar el contacto de las mismas con el cuerpo, ojos, nariz y boca.
- Mantener una distancia mínima de un (1) metro con otras personas durante la recolección y segregación de los residuos sólidos aprovechables.
- Al finalizar la jornada se debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas y los vehículos utilizados para la recolección selectiva. Para la limpieza se utiliza agua y detergente, y para la desinfección se utiliza una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA.

Asimismo, en las áreas de acondicionamiento, se debe considerar lo siguiente:

- No se deben compartir objetos personales, comida y bebida con compañeros de trabajo.
- Evitar guardar los EPP en los bolsillos. Los EPP deben preservarlos en un lugar limpio, seco y seguro.
- Procurar realizar coordinaciones y transacciones de venta de residuos sólidos aprovechables a través de medios digitales como transferencias bancarias, para reducir el tiempo de contacto con personas y con objetos.
- Definir turnos y horarios para la recepción de compradores (EO-RS y/o empresas) y el transporte de materiales hacia sus instalaciones.
- Al finalizar la jornada de trabajo se deben destruir los EPP de un solo uso y disponerlos en una bolsa de plástico, amarrarla con doble nudo y rociarla con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del envase producto, para su posterior disposición (contenedor plástico con tapa).
- Realizar actividades de orden y limpieza frecuentes, eliminando elementos que puedan atraer vectores de enfermedades y realizar desinfecciones periódicas.
- Fumigar y mantener limpias y desinfectadas todas las instalaciones de las áreas de acondicionamiento, focalizando la limpieza sobre elementos de uso comunes, tales como escritorios, computadoras, piso, y toda otra superficie con la que los miembros y/o personal pueda entrar en contacto.
- Desinfectar las herramientas y equipos de trabajo antes y después de utilizarlos.

- No está permitido el uso de solución de alcohol en las zonas operativas donde pueda realizarse trabajos en caliente ni con fuego.
- Garantizar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para asegurar la higiene y desinfección tanto de los miembros y/o personal como del ambiente de trabajo.
- Respetar cualquier otra medida establecida por la municipalidad para realizar las actividades de manera segura.

Para garantizar la limpieza profunda y adecuada del área de trabajo se sugiere aplicar la técnica de protección colectiva “doble balde-doble trapo”: Es una técnica muy sencilla donde se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio diluido de uso doméstico, dos baldes con capacidad de 10 litros de agua cada uno y dos trapos limpios y secos:

- En el balde N° 1 se agrega agua y detergente.
- Limpieza:
  - Sumergir el trapo N°1 en balde N°1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, barandas, instrumental de trabajo, etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
  - Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Desinfección:
  - Producto hipoclorito de Sodio al 0.1%: En el balde N°2 (limpio) agregar agua, colocar 200 ml (40 cucharaditas de 5ml cada una) de hipoclorito de sodio (lejía) diluido al 5%, y enrasar a 10 litros de agua, luego sumergir trapo N°2, escurrir y friccionar en las superficies.
  - Enjuagar con trapo N°2 sumergido en balde N°2 con agua.
  - Dejar secar.

## **6.2 EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE RECICLAJE**

Las EO-RS que realizan la comercialización y/o valorización de residuos sólidos aprovechables del ámbito municipal y no municipal, son responsables de aplicar el presente Protocolo, así como las disposiciones normativas vigentes, en sus actividades diarias.

Las actividades realizadas por estos actores de la cadena del reciclaje afectos al presente protocolo son:

- Recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables, ya sea del ámbito municipal y no municipal, según corresponda.
- Compra de residuos sólidos aprovechables a las organizaciones de recicladores y/o empresas.
- Transporte de los residuos sólidos aprovechables.
- Acondicionamiento de los residuos sólidos aprovechables.
- Valorización de los residuos sólidos aprovechables
- Venta de los residuos sólidos aprovechables a empresas y/o industrias

### **6.2.1 Identificación de riesgos**

En el siguiente cuadro se identifican los principales riesgos de contagio de COVID-19 en las actividades relacionadas a las EO-RS que brindan servicios de reciclaje:

Actividad	Descripción	Riesgos COVID-19
<p>Recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables, previa segregación en la fuente por parte de los generadores del ámbito municipal y no municipal<sup>10</sup>.</p>	<p>Recolección puerta a puerta de residuos sólidos aprovechables, del generador municipal, según los horarios y las rutas establecidas por la municipalidad.</p> <p>Recolección selectiva de generadores no municipales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de los EPP y falta de higiene.</li> <li>- Contagio por manipulación de bolsas, dispositivos de almacenamiento que contiene los residuos sólidos aprovechables.</li> <li>- Contagio por contacto directo con personas durante el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Aumento de vulnerabilidad frente al COVID-19 debido a la afectación de la salud por condiciones inseguras durante la actividad (sofocación térmica, sobreesfuerzo físico, falta de higiene, accidentes, etc.).</li> </ul>
<p>Compra de residuos sólidos aprovechables a organizaciones de recicladores y/o empresas.</p>	<p>Adquisición de residuos sólidos aprovechables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de EPP y carencia de medidas de limpieza y desinfección personal</li> <li>- Contagio del personal por contacto directo con los proveedores de residuos sólidos aprovechables (organización de recicladores y/o empresas).</li> <li>- Contagio del personal por contaminación cruzada durante la compra de los residuos sólidos aprovechables, documentos, objetos, herramientas, equipos, entre otros.</li> <li>- Contagio por falta de desinfección y limpieza de las áreas de acondicionamiento.</li> </ul>
<p>Acondicionamiento de los residuos sólidos aprovechables.</p>	<p>Segregación, almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física y empaque o embalaje, entre otros, de los residuos sólidos aprovechables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de EPP y carencia de medidas de limpieza y desinfección personal</li> <li>- Contagio del personal por contaminación cruzada durante la manipulación y el acondicionamiento de materiales aprovechables, documentos, objetos, herramientas, equipos, entre otros.</li> <li>- Contagio por falta de desinfección y limpieza de las áreas de acondicionamiento.</li> </ul>

<sup>10</sup>

El artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, señala que la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

Valorización de residuos sólidos aprovechables	Recepción de los residuos sólidos aprovechables, y desarrollo de los procesos de valorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de EPP y carencia de medidas de limpieza y desinfección personal.</li> <li>- Contagio del personal por contaminación cruzada durante la recepción, manipulación de materiales aprovechables, documentos, objetos, herramientas, equipos, entre otros y durante el desarrollo de los procesos de valorización.</li> <li>- Contagio por falta de desinfección y limpieza de las áreas en las que se realiza la valorización de los residuos sólidos aprovechables.</li> </ul>
Transporte de los residuos sólidos aprovechables.	Transporte de residuos sólidos aprovechables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de EPP y carencia de medidas de limpieza y desinfección personal.</li> <li>- Contagio por exposición prolongada entre el personal de transporte.</li> <li>- Propagación del virus a través de los vehículos de transporte.</li> <li>- Propagación del virus a través de potenciales materiales contaminados.</li> </ul>
Venta de los residuos sólidos aprovechables a empresas o industrias.	Comercialización de los residuos sólidos aprovechables acondicionados a la empresa o industria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de EPP y carencia de medidas de limpieza y desinfección personal.</li> <li>- Contagio por contacto directo con el personal de las empresas o industrias con quienes se realiza la venta.</li> <li>- Contagio del personal por contaminación cruzada durante la venta de los residuos sólidos aprovechables, documentos, objetos, herramientas, equipos, etc.</li> <li>- Propagación del virus a través de los vehículos de transporte.</li> </ul>

### 6.2.2 Medidas de prevención

De acuerdo a los riesgos identificados se establecen las siguientes medidas de prevención obligatorias por parte de las empresas que brindan el servicio de reciclaje.

#### a. Referentes al personal

- Garantizar las revisiones de las condiciones de salud de su personal, a través del encargado de la salud y/o seguridad ocupacional de la empresa.
- Elaborar y mantener un registro actualizado de todo su personal involucrado en sus actividades (Anexo 6).
- Mantener un registro de la entrega de EPP y kit de insumos de limpieza y desinfección a su personal (Anexo 7).

- Comunicar y supervisar diariamente la implementación de las medidas generales de higiene como el lavado y desinfección de manos y formas de protección al toser o estornudar (cubriéndose la boca con la flexura del codo y no tocarse el rostro).
- Brindar EPP a su personal y asegurar su uso y reposición de los mismos, a fin de prevenir el contagio por COVID-19.
- Realizar capacitaciones sobre la implementación del presente protocolo, dirigidas a su personal, incluyendo charlas de cinco (5) minutos antes del inicio de actividades.
- Realizar capacitaciones sobre la implementación del presente protocolo, dirigidas a sus proveedores y compradores

El personal de la EO-RS debe:

- Comunicar cualquier síntoma del COVID-19 que pueda sentir, y cualquier otra información o condición que represente un riesgo para su salud o la de otras personas, inmediatamente al encargado de salud o seguridad ocupacional que cumpla dichas funciones.
- Utilizar en forma permanente y adecuada los EPP. Cada persona que labora en la EO-RS es responsable del cuidado de sus EPP durante la jornada laboral, con especial enfoque de las mascarillas, lentes de seguridad y/o careta facial.
- Mantener la higiene personal, con énfasis en el adecuado lavado y desinfección de manos antes y después de la manipulación de los residuos sólidos aprovechables, como se indica en el Anexo 4 y 5.
- No compartir objetos de higiene personal como toallas, pañuelos, peines, etc., tampoco prendas de ropa ni los EPP.
- Limpiar antes y después de su uso todo EPP reutilizable, y guardarlo en el ambiente destinado para tal fin (de ser posible en recipientes o espacios personales cerrados). Asimismo, deben guardar su ropa particular en una bolsa y utilizar un (1) uniforme de trabajo durante la jornada laboral.
- Evitar toser, estornudar o transmitir cualquier tipo de fluido corporal a los residuos sólidos aprovechables. En caso de estornudar o toser, se debe implementar las medidas de higiene personal.
- Respetar y garantizar el cumplimiento de cualquier otra medida establecida por el encargado de salud o seguridad ocupacional.
- Todo EPP de un solo uso debe ser destruido y dispuesto en contenedores de acuerdo a las recomendaciones del presente Protocolo.

#### **b. Referente a los vehículos**

Con relación a los vehículos que se utilizan para recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Evitar la acumulación de objetos diferentes a los residuos sólidos aprovechables (comida, objetos personales, otros residuos, etc.) en los vehículos de transporte.
- Evitar, siempre que sea posible, el uso compartido de los vehículos de recolección.
- Limpiar y desinfectar el interior (volante, tablero, palanca de cambios) y exterior del vehículo (puertas, manijas, espejos) al iniciar y finalizar los turnos de trabajo. Para la limpieza debe utilizarse agua y detergente, y para la desinfección se debe utilizar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%, o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA.
- Todos los conductores y ayudantes deben tener acceso a desinfectantes para manos y EPP.

**c. Referente a las instalaciones**

- Las instalaciones deben contar con insumos de limpieza y desinfección (agua, detergente, entre otros).
- Asegurar la limpieza y desinfección de las instalaciones, espacios y vehículos utilizados, antes y después de su uso o de la jornada laboral, utilizando el kit de desinfección que debe contar cada una de las áreas de acondicionamiento o infraestructuras de valorización, como se indica en el Anexo 5.
- Implementar un vestidor dentro de las áreas de acondicionamiento o infraestructuras de valorización o planta de operaciones, según corresponda, para que el personal pueda realizar el cambio de ropa, así como la limpieza y desinfección personal. Debe contar con duchas y casilleros para almacenar los EPP después de cada jornada laboral.
- Asegurar el acondicionamiento adecuado para el manejo de residuos sólidos aprovechables en las áreas de acondicionamiento o infraestructuras de valorización. Disponer de contenedores diferenciados con tapa y bolsa para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas, otros).
- Identificar y corregir condiciones inseguras que puedan afectar la seguridad y salud del personal, reduciendo su resistencia frente a un potencial contagio de COVID-19.
- Contar con un área para la limpieza y desinfección de las herramientas y los vehículos con los cuales se ha realizado la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables.

**d. Referentes a la actividad**

Para la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Antes de realizar la recolección selectiva, se debe rociar en las bolsas una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA; asimismo, se debe rociar dicha solución sobre las asas y/o bordes por donde se manipula los dispositivos de almacenamiento (contenedores y tachos).
- Cumplir las rutas, días y horarios que le asigne la municipalidad para la recolección selectiva, según sea el caso.
- Evitar actos inseguros que afecten su salud e incrementen su vulnerabilidad frente al COVID-19 (no ingerir alimentos durante la recolección o segregación, sostener objetos con la boca, superar su capacidad de trabajo máximo, etc.).
- Garantizar una distancia mínima de un (1) metro con otras personas durante la recolección y segregación de los residuos sólidos aprovechables.
- Concluida la recolección selectiva y antes de subir a la cabina del vehículo, el personal debe aplicarse los insumos para la limpieza y/o desinfección, según corresponda, en los guantes, y utilizar los EPP en todo momento y durante el transporte hacia el área de acondicionamiento o infraestructura de valorización, a fin de prevenir el surgimiento de una cadena de transmisión.
- Al finalizar la jornada se debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas y los vehículos utilizados para la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables. Para la limpieza se debe utilizar agua y detergente, y para la desinfección se debe utilizar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1% o según las instrucciones de desinfección señaladas en la etiqueta del envase del producto, el cual debe contar con la autorización de DIGESA.

Para la compra, acondicionamiento, transporte y venta de los residuos sólidos aprovechables se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Optimizar procesos para facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Protocolo y reducir así el riesgo de contagio de COVID-19.
- Realizar la manipulación de los residuos sólidos aprovechables considerando una distancia mínima de un (1) metro con otras personas, evitando el exceso de cargas manuales y detectando actos y condiciones inseguras.
- Designar a una persona como encargada de la implementación y coordinación de las medidas dispuestas en el presente Protocolo.
- Exigir a sus proveedores y compradores (organización de recicladores y/o empresas), contar con el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, registrado en la plataforma de SICOVIED del MINSA.
- Definir turnos y horarios para la recepción y contacto con los proveedores y compradores, así como para el traslado del material a otras instalaciones.
- Promover que las transacciones (compra y venta de materiales) se realicen a través de medios digitales como transferencias bancarias, para evitar el contacto con monedas y/o billetes.



**ANEXO 1**  
**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19**

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA													
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad													
<b>Empresa o Entidad Pública</b> Apellidos y Nombres	<b>RUC:</b>												
<b>Área de trabajo</b> Dirección:	<b>DNI:</b> Número (celular)												
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:													
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50px;">SI</th> <th style="width: 50px;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td style="height: 15px;"> </td></tr> </tbody> </table>	SI	NO										
SI	NO												
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar													
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa													
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19													
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuales son):													
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.</p>													
Fecha    /    /	Firma												

**Fuente: Anexo 2 de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, aprobados por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.**

**ANEXO 2**  
**REGISTRO DE EVALUACIÓN DIARIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE SUS MIEMBROS Y/O PERSONAL**

REGISTRO DE EVALUACIÓN DIARIA									
Condiciones de Salud del miembro y/o personal									
Asociación de recicladores/MYPE/EO-RS						RUC			
Apellidos y nombres						DNI N°			
Dirección						Número (celular)			
Área de trabajo									
Control de temperatura	Ingreso:	Menor a 38°C	<input type="checkbox"/>	Mayor a 38°C	<input type="checkbox"/>				
	Salida:	Menor a 38°C	<input type="checkbox"/>	Mayor a 38°C	<input type="checkbox"/>				
Signos de alarma para COVID					SI	NO			
i) Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ii) Desorientación o confusión					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
iii) Fiebre mayor a 38°C persistente por más de dos días					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
iv) Dolor de pecho					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
v) Coloración azul de los labios					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Fecha :	/	/							
Firma del miembro y/o personal									

**ANEXO 3**  
**DILUCIONES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

**DIGESA: Diluciones con Hipoclorito al 5% de concentración "comercial" para ser utilizado en diferentes espacios y ambientes.**

N°	Ambiente	% de dilución recomendable	Lejía ML	Agua ML	Solución LT
1	Tachos, bolsas y espacios de almacenamiento de residuos en domicilios.	1	0.2	0.8	1
2	Tachos, bolsas, contenedores y zonas de almacenamiento temporal de residuos en centros de aislamiento obligatorio social temporal.	1	0.2	0.8	1
3	Tachos, bolsas, contenedores y zonas de almacenamiento temporal de residuos en centros de abastos.	1	0.2	0.8	1
4	Tachos, bolsas y zonas de almacenamiento temporal de residuos en bodegas.	0.5	0.1	0.9	1
5	Tachos, bolsas, contenedores y zonas de almacenamiento temporal de residuos en oficinas administrativas, centros de comercio interno y sedes de entidades públicas.	0.5	0.1	0.9	1
6	Espacios públicos como mercados, veredas y vías.	0.5	0.1	0.9	1
7	Limpieza y desinfección de superficies (pisos, paredes, ventanas, manijas de puertas, entre otras de mayor contacto).	0.5	0.1	0.9	1
8	Limpieza y desinfección de EPP reutilizables.	0.5	0.1	0.9	1
9	Bolsa para la disposición de EPP de un solo uso.	0.5	0.1	0.9	1
10	Equipos, herramientas, maquinaria y vehículos para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.	1	0.2	0.8	1
11	Espacios de trabajo, almacenes de insumos y equipos para la recolección, transporte y disposición final.	1	0.2	0.8	1
12	Aplicación de desinfectante luego del proceso de compactación de residuos en los camiones compactadores.	1	0.2	0.8	1
13	De la pila de residuos, luego de la compactación con el tractor oruga o rodillos manuales, de la misma en la infraestructura de disposición final.	1	0.2	0.8	1

**Fuente:** Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA que Aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; y, correo electrónico del 24 de abril de 2020, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

**INACAL: Productos para la desinfección de superficies inertes y manos para evitar propagación de Coronavirus.**

Objeto a desinfectar	Producto	Preparación
Superficies inertes <sup>11</sup>	Hipoclorito de Sodio al 0,1 % (Lejía)	Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1%: Medir 20 ml (4 cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y Enrasar a 1 L de agua.
	Solución de alcohol al 70 %	El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones: Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y Alcohol Puro rectificado al 96 %. Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %: Medir 70 ml de alcohol al 96 % ; y Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.
	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)	El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno. Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %: Medir 17 ml de Agua oxigenada al 3 %; y Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.
Manos	Solución de alcohol al 70 %	Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70%: Medir 70ml de alcohol al 96% y diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml. Se recomienda hacer la dilución en un lugar ventilado y tomar precaución de no inhalar la solución.

**Fuente: INACAL: Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies, 2020.**

[https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/2/not/inacal-pone-disposicion-ntp-mascarillas/files/Guia\\_Normalizacion.pdf](https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/2/not/inacal-pone-disposicion-ntp-mascarillas/files/Guia_Normalizacion.pdf)

<sup>11</sup> Envases de alimentos, pisos, manijas de las puertas, interruptores de luz, barandas, teléfonos, teclados, entre otros.

**ANEXO 4**  
**TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS**

 <p><b>0</b></p>	 <p><b>1</b></p>	 <p><b>2</b></p>
<p>Mójese las manos con agua;</p>	<p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
 <p><b>3</b></p>	 <p><b>4</b></p>	 <p><b>5</b></p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
 <p><b>6</b></p>	 <p><b>7</b></p>	 <p><b>8</b></p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Enjuáguese las manos con agua;</p>
 <p><b>9</b></p>	 <p><b>10</b></p>	 <p><b>11</b></p>
<p>Séquese con una toalla desechable;</p>	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p>	<p>Sus manos son seguras.</p>

Crédito: OMS

Fuente: Organización Mundial de la Salud

[https://www.researchgate.net/figure/Figura-33-Tecnica-para-el-correcto-lavado-de-manos-OMS\\_fig3\\_323227657](https://www.researchgate.net/figure/Figura-33-Tecnica-para-el-correcto-lavado-de-manos-OMS_fig3_323227657)

**ANEXO 5**  
**TÉCNICA DE DESINFECCIÓN DE MANOS**

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

**1a** 

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b** 

**2** 

Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3** 

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4** 

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5** 

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**6** 

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7** 

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8** 

Una vez secas, sus manos son seguras.

Fuente: Organización Mundial de la Salud

[https://www.who.int/gpsc/information\\_centre/gpsc\\_desinfectmanos\\_poster\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf?ua=1)

**ANEXO 6**  
**REGISTRO DE MIEMBROS Y/O PERSONAL INVOLUCRADOS EN LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE RECICLAJE**

REGISTRO DE MIEMBROS Y/O PERSONAL INVOLUCRADOS EN LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE RECICLAJE									
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES: <input type="checkbox"/>		MYPE: <input type="checkbox"/>		EO-RS <input type="checkbox"/>		DIRECCIÓN:			
RAZON SOCIAL:				RUC:		N° MIEMBROS Y/O PERSONAL:		FECHA:	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA DE TRABAJO	FECHA INICIO DE LABORES	EDAD	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	DISTRITO DOMICILIARIO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									

Insertar tantos reglones como sean necesarios

**ANEXO 7**  
**REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y KIT DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

<b>REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y KIT DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>						<b>Nº REGISTRO</b>
<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES/MYPE/ EO-RS</b>						
<b>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES/MYPE/ EO-RS</b>				<b>UNIDAD ORGÁNICA/OFICINA</b>		
.....				.....		
<b>MARCAR CON UNA "X"</b>						
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL <input type="checkbox"/>				KIT DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN <input type="checkbox"/>		
<b>NOMBRE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O KIT DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>						
.....						
<b>LISTA DE DATOS DE LOS MIEMBROS Y/O PERSONAL</b>						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA DE TRABAJO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
Insertar tantos reglones como sean necesarios						
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>			<b>OBSERVACIONES</b>			
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						